

Mensaje nuevo Responder a todos Eliminar Archivo No deseado

- Favoritos
- Bandeja de entrada 25
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 31
- tutelas 1
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 25
- BANCO AGRARIO 280
- calificacion
- DEMANDAS 8
- Borradores 409
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eliminados 31
- Correo no deseado 104
- Archive
- Notas 1
- Archivo
- COMUNICACIONES 800
- Conversation History
- CONVERSIONES DE TÍT...
- csj jhon
- Elementos detectados 1

### RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO EJECUTIVO 2019 - 944 EN REPRESENTACIÓN DE INCAPVAL LTDA

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de gleonjuridica@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

GL Gabriela León <gleonjuridica@gmail.com>

Lun 2/08/2021 1:29 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. CC: hcediel@hotmail.com; viasuto@hotmail.com; adrim

RECURSO DE REPOCISIÓ... 1 MB

Cordial saludo, actuando en calidad de apoderada de la demandada INCAPVAL LTDA, encontrándome dentro del término de ejecutoria del mandamiento de pago, por medio del presente remito memorial adjunto contentivo de Recurso de reposición en subsidio de apelación del mandamiento de pago, dentro del presente proceso.

--

Responder | Responder a todos | Reenviar





# Gabriela León

Trial Lawyer

Señores:

**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REF:** Proceso Ejecutivo

**RADICADO:** 11001400303320190094400

**DEMANDANTE:** JOSE OLINDO VIASUS ROMERO

**DEMANDADOS:** GERARDO SILVA DULCEY, MONICA PATRICIA SILVA ROJAS E INCAPVAL LTDA

**ANA GABRIELA LEÓN BELTRÁN**, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.231.689 de Bogotá y Tarjeta profesional de abogado No. 304.864 del C.S. de la J., con correo electrónico **gleonjuridica@gmail.com**, actuando como apoderada de la demandada **INCAPVAL LTDA**, identificada con Nit. No. 860.522.457-2, según certificado de existencia y representación que reposa en el expediente, representada legalmente en suplencia por la Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.154.152 de Bogotá, según poder adjunto, por lo que solicito me sea reconocida personería jurídica para actuar en los términos del poder conferido, encontrándome dentro del término de la ejecutoria del auto que libra mandamiento de pago de fecha 06 de Noviembre de 2019, el cual fue notificado a mi representada mediante auto del 27 de julio de 2021, notificado mediante estado electrónico No. 61 del 28 de julio de 2021; por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO**, emitido por su Despacho el 06 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 318 del C.G.P., fundado en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, lo anterior de acuerdo a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La firma impuesta en el contrato base de la acción es el simple nombre de la demandada **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, la cual no fue impuesta por ella, por tal motivo no cuenta con los rasgos de la rúbrica que la demandada acostumbra atener en sus actividades o en el giro ordinario de sus negocios, tal como se prueba con la copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante y con el acta de notificación del proceso de la referencia suscrita por ella.

De igual forma téngase en cuenta Señor Juez el contrato en discusión no cuenta con presentación personal ante ninguna Notaría; donde se hubiese podido identificar plenamente a los firmantes y tampoco cuenta con firma de testigos a los que se hubiese podido llamar para que declararan si la demandada **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, en representación legal de suplencia de **INCAPVAL LTDA**, fue quien suscribió el documento base de esta acción ejecutiva.

El título ejecutivo base de la presente acción no cumple con lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., en el entendido que los títulos ejecutivos deben ser **“documentos que provengan del deudor o de su causante”**; en el caso que nos ocupa la rúbrica impuesta en el contrato antes mencionado no fue impuesta o suscrita por la demandada **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, en su calidad de **REPRESENTANTE LAGAL SUPLENTE DE LA DEMANDADA INCAPVAL LTDA** de acuerdo a lo manifestado por la misma, quien bajo la gravedad del juramento indica que ese nombre impuesto en el contrato fue realizado por la Señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, y que desconoce las razones por la señora **RAMIREZ MONROY**, suplanto su identidad y suscribió el documento que sirve como base de recaudo en el presente proceso; las anteriores aseveraciones serán probadas en el curso del proceso con las respectivas experticias grafológicas que deberán ser decretados por su Despacho, por lo que desde ya propongo tacha de falsedad establecida en el artículo 269 y ss. del C.G.P.



**Gabriela  
León**  
Trial Lawyer

AVENIDA JIMENEZ NO. 11 -28 OF. 507  
EDIFICIO NARIÑO BOGOTA D.C.  
**GLEONJURIDICA@GMAIL.COM** CEL.  
3232349299



**Gabriela León**

Trial Lawyer

De acuerdo a las anteriores consideraciones propongo las siguientes:

**EXCEPCIONES**

**EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO,** Fundo la presente excepción en el hecho que el contrato base de la presente acción no fue firmado por la demandada **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, en su calidad representación legal suplente de **INCAPVAL LTDA**, como se ha reiterado dentro de la presente reposición la firma que aparece dentro del contrato no la realizó la demandada, si no que fue suplantada por la señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, quien no tiene tampoco capacidad de aceptar o comprometer a la **EMPRESA DEMANDADA**, situación está de la que mi prohijada tuvo conocimiento en el momento que fue notificada de la presente acción, es por ello que la presente excepción debe ser llamada a prosperar y así solicito al señor juez que lo declaré, **pues al no ser la demanda quien suscribió el contrato base de recaudo, no es ella la llamada a responder en la presente demanda, pues nunca se obligó a cumplir dicho contrato**, lo cual se probará con el dictamen pericial que se practicará sobre la firma o rúbrica impuesta en el contrato base de la acción, el cual obra dentro del expediente del presente proceso, dictamen que practicará el grafólogo **JOSE AGUSTÍN AVENDAÑO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.135.500, correo electrónico **joseinvestigaciones@hotmail.com** y numero de celular 3002544772 y la investigadora **LEYDY TATIANA CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.271.927, correo electrónico **investigacion@segin.net.co** y numero de celular 3107541265, por lo cual en forma respetuosa solicito que se les autorice el ingreso al expediente a efectos del levantamiento de la prueba pericial solicitada, una vez la misma sea decretada por su Despacho.

De igual forma se probará con los testimonios de los señores **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.556.327, quien puede ser notificada en la Calle 165 B No. 14 A – 07 Edificio Pradera del Norte Torre 3 Apto 1015, teléfono celular 3123416457 y **GERARDO SILVA DULCEY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.760.595, quien puede ser notificado en la Calle 116 # 15 B - 13 Apto 402 Edificio torre 116 barrio Santa Bárbara, teléfono celular 3173557896., También se prueba con la denuncia penal por el delito de Falsedad en documento privado y los demás que se pudieran configurar a los largo de la investigación, en contra de la Señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, radicada de forma virtual ante la Fiscalía General de la Nación, radicado No. **110016102583202100901**.

**EXCEPCIÓN DE TACHA DE FALSEDAD,** fundo la presente excepción en el hecho que el contrato base de recaudo no fue suscrito por la Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA DEMANDADA INCAPVAL LTDA**, pues como se manifestó anteriormente la señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY** suplantó la identidad de mi prohijada y suscribió el contrato base de la acción sin autorización alguna y sin tener facultad legal para suscribirlo, por lo que la firma impuesta por esta usurpadora no puede comprometer a la entidad que yo represento, cuando el referido documento no fue aceptado por mi poderdante **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA DEMANDADA INCAPVAL LTDA**, por lo que no tiene el requisito de exigibilidad de que trata el artículo 422 del C.G.P., lo cual se probará con el dictamen pericial que se practicará sobre la firma o rúbrica impuesta en el contrato base de la acción, el cual obra dentro del expediente del presente proceso, dictamen que practicará el grafólogo **JOSE AGUSTÍN AVENDAÑO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.135.500, correo electrónico **joseinvestigaciones@hotmail.com** y numero de celular 3002544772 y la investigadora **LEYDY TATIANA CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.271.927, correo electrónico **investigacion@segin.net.co** y numero de celular 3107541265, por lo cual en forma respetuosa solicito que se les autorice el ingreso al expediente a efectos del levantamiento de la prueba pericial solicitada, una vez la misma sea decretada por su Despacho.



**Gabriela León**  
Trial Lawyer

AVENIDA JIMENEZ NO. 11 -28 OF. 507  
EDIFICIO NARIÑO BOGOTA D.C.  
**GLEONJURIDICA@GMAIL.COM** CEL.  
3232349299



# Gabriela León

Trial Lawyer

De igual forma se probará con los testimonios de los señores **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.556.327, quien puede ser notificada en la Calle 165 B No. 14 A – 07 Edificio Pradera del Norte Torre 3 Apto 1015, teléfono celular 3123416457 y **GERARDO SILVA DULCEY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.760.595, quien puede ser notificado en la Calle 116 # 15 B - 13 Apto 402 Edificio torre 116 barrio Santa Bárbara, teléfono celular 3173557896. También se prueba con la denuncia penal por el delito de Falsedad en documento privado y los demás que se pudieran configurar a lo largo de la investigación, en contra de la Señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY** radicada de forma virtual ante la Fiscalía General de la Nación, radicado No. **110016102583202100901**.

De acuerdo a las anteriores excepciones y una vez prosperen las mismas solicito se concedan las siguientes:

## PETICIONES

**PRIMERO:** Revocar la providencia de fecha 06 de noviembre de 2019 emitida por si Despacho, a través de la cual se profirió mandamiento de pago contra de la demandada **INCAPVAL LTDA**, representada en suplencia por la Sra. **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, por cuanto el título ejecutivo base de la presente acción, es decir el contrato de arrendamiento, NO fue suscrito por la demandada, por lo que dicho documento no reúne las características del título ejecutivo consagradas en el artículo 422 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior petición, solicito que se dé por terminado el proceso en contra de mi representada **INCAPVAL LTDA**, representada en suplencia por la Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**, Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, por lo que solicito que se libren las comunicaciones necesarias.

**CUARTO:** Ordenar que se condene en costas al demandante.

**QUINTO:** Que se condene al demandante al pago de los perjuicios ocasionados a mi prohiljada.

En forma respetuosa solicito a su Despacho se decreten las siguientes:

## PRUEBAS

### ➤ **PRUEBA PERICIAL**

Dictamen grafológico sobre la rúbrica o antefirma impuesta en el contrato de arrendamiento que es objeto del presente proceso, por lo cual en forma respetuosa solicito que se autorice el ingreso al expediente a los peritos **JOSE AGUSTÍN AVENDAÑO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.135.500, correo electrónico **joseinvestigaciones@hotmail.com** y numero de celular 3002544772 y **LEYDY TATIANA CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.271.927, correo electrónico **investigacion@segin.net.co** y numero de celular 3107541265, a efectos del levantamiento de la prueba pericial solicitada, la cual que debe ser decretada por su Despacho.

### ➤ **PRUEBAS DOCUMENTALES**

Solicito al Señor Juez se tengan como pruebas documentales las siguientes:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía de la Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**.





# Gabriela León

Trial Lawyer

2. Constancia de radicación de denuncia por falsificación en documento privado en contra de la Señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, radicada en la página “A denunciar” de la Fiscalía General de la Nación y La Policía Nacional y a la cual le correspondió el Numero Único de Noticia Criminal **110016102583202100901**.

## ➤ PRUEBAS TESTIMONIALES

Solicito al Señor Juez, con todo respeto sirva señalar fecha y hora, con el finde recepcionar el testimonio de las siguientes personas, para que manifiesten lo que les consta respecto del presente litigio:

1. **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, con el fin de que declare las circunstancias por las que suplanto la identidad de mi prohijada, quien puede ser notificada en la Calle 165 B No. 14 A – 07 Edificio Pradera del Norte Torre 3 Apto 1015, teléfono celular 3123416457 y correo electrónico [colegio\\_heisenberg@hotmail.com](mailto:colegio_heisenberg@hotmail.com).
2. **GERARDO SILVA DULCEY**, con el fin de que ratifique si la firma que aparece en el contrato de arrendamiento base de la acción corresponde a la Señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, quien puede ser notificado en la Calle 116 # 15 B - 13 Apto 402 Edificio torre 116 barrio Santa Bárbara, teléfono celular 3173557896, correo electrónico [adrimen86@hotmail.com](mailto:adrimen86@hotmail.com).

## ➤ INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente a su Despacho que evalúe la posibilidad de decretar de manera oficiosa el interrogatorio de parte a mi prohijada la señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, a efectos de buscar la verdad procesal y en ejercicio de la carga dinámica de la prueba. Quien puede ser notificada en la Calle 148 # 107- 50 torre 6 apto 402 Conjunto Residencial Imperial Reservado 1, teléfono celular 3108078345 y correo electrónico [mprojas2018@gmail.com](mailto:mprojas2018@gmail.com)

## ANEXOS

1. Lo enunciado en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido a la Suscrita.
3. Soporte envío del poder por parte de mi prohijada a la suscrita

## NOTIFICACIONES

La señora **MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, las recibirá en la Calle 148 # 107-50 torre 6 apto 402 Conjunto Residencial Imperial Reservado 1, teléfono celular 3108078345 y correo electrónico [mprojas2018@gmail.com](mailto:mprojas2018@gmail.com).

La Señora **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY**, las recibirá en la Calle 165 B No. 14 A – 07 Edificio Pradera del Norte Torre 3 Apto 1015, teléfono celular 3123416457, correo electrónico [colegio\\_heisenberg@hotmail.com](mailto:colegio_heisenberg@hotmail.com).

El Señor **GERARDO SILVA DULCEY**, las recibirá en la Calle 116 # 15 B - 13 Apto 402 Edificio torre 116 barrio Santa Bárbara, teléfono celular 3173557896, correo electrónico [adrimen86@hotmail.com](mailto:adrimen86@hotmail.com).

El perito grafólogo **JOSE AGUSTÍN AVENDAÑO CHAVES**, las recibirá en el correo electrónico [joseinvestigaciones@hotmail.com](mailto:joseinvestigaciones@hotmail.com) y numero de celular 3002544772.





**Gabriela León**  
Trial Lawyer

La investigadora **LEYDY TATIANA CUBIDES**, las recibirá en el correo electrónico **investigacion@segin.net.co** y numero de celular 3107541265.

La suscrita **ANA GABRIELA LEÓN BELTRÁN**, las recibirá en la oficina de su despacho o en la Avenida Jiménez No. 11-28 Of. 507 Edificio Nariño, zona centro dela ciudad de Bogotá. Teléfono celular 3232349299 y Correo electrónico **gleonjuridica@gmail.com**.

Del Señor Juez,

  
**ANA GABRIELA LEÓN BELTRÁN**  
C.C. No. 1.010.231.689 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 304.864 del C. S. de la J.



**Gabriela  
León**  
Trial Lawyer

AVENIDA JIMENEZ NO. 11 -28 OF. 507  
EDIFICIO NARIÑO BOGOTA D.C.  
[GLEONJURIDICA@GMAIL.COM](mailto:GLEONJURIDICA@GMAIL.COM) CEL.  
3232349299



**Gabriela León**

Trial Lawyer

Señores:

**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**PODER**

**REF:** Proceso Ejecutivo

**RADICADO:** 11001400303320190094400

**DEMANDANTE:** JOSE OLINDO VIASUS ROMERO

**DEMANDADOS:** GERARDO SILVA DULCEY, MONICA  
PATRICIA SILVA ROJAS E INCAPVAL LTDA.

**MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.154.152 de Bogotá, con correo electrónico **mprojas2018@gmail.com**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de **INCAPVAL LTDA**, identificada con NIT. 860.522.457-2, según certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, por medio del presente escrito confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la Doctora **ANA GABRIELA LEÓN BELTRÁN**, mayor de edad y domiciliada y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.231.689 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 304.864 del C. S. de la J; con correo electrónico **gleonjuridica@gmail.com**, para que conteste la demanda, interponga recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que libra mandamiento ejecutivo, presente excepciones, interponga tacha de falsedad y en general defienda los intereses de la empresa que represento, dentro del **PROCESO EJECUTIVO RADICADO 11001400303320190094400**, que cursa en su Despacho.

Mi apoderada queda revestida de las facultades de las que trata el Art 77 del C. G. C, en especial de las de conciliar, reformar la demanda, retirar la demanda, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el presente mandato.

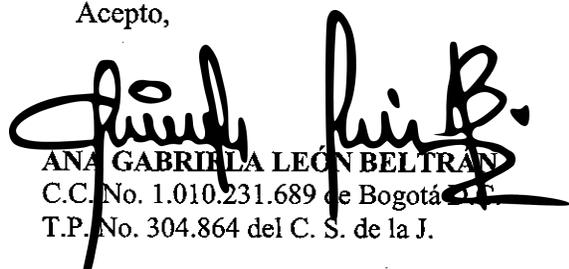
Del Señor Juez,

  
**MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**

C.C. No. 52.154.152 Bogotá

Representante Legal Suplente **INCAPVAL LTDA**

Acepto,

  
**ANA GABRIELA LEÓN BELTRÁN**

C.C. No. 1.010.231.689 de Bogotá

T.P. No. 304.864 del C. S. de la J.



**Gabriela  
León**  
Trial Lawyer

AVENIDA JIMENEZ NO. 11 -28 OF. 507  
EDIFICIO NARIÑO BOGOTÁ D.C.  
[GLEONJURIDICA@GMAIL.COM](mailto:GLEONJURIDICA@GMAIL.COM)  
CEL. 3232349299



Gabriela León <gleonjuridica@gmail.com>

---

**Fwd: Poder para contestar demanda proceso ejecutivo 2019944 en representación de INCAPVAL LTDA**

1 mensaje

---

**Patricia Rojas** <mprojas2018@gmail.com>  
Para: "gleonjuridica@gmail.com" <gleonjuridica@gmail.com>

2 de agosto de 2021, 12:24

Adjunto poder demanda proceso ejecutivo 2019944 gracias

---

 **Poder Proceso 2019944.pdf**  
36K

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52154152**

**SILVA ROJAS**  
APELLIDOS

**MONICA PATRICIA**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1973**

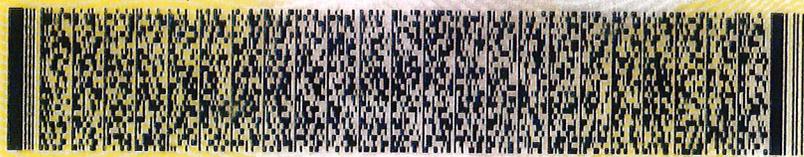
**GIRARDOT**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**08-NOV-1991 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUCUE ESCOBAR



A-1500100-42087662-F-0052154152-20010716      03284 01194A 01 098306972

REGISTRO CIVIL

Señor(a):

**MONICA PATRICIA SILVA ROJAS**

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 26/02/2021 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) **110016102583202100901**. La Información registrada en la noticia y que reposa en la base de datos, es la siguiente

#### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha de Recepción:	26/FEB/2021
Hora de Recepción:	07:21:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	Policía Nacional
Unidad Receptora:	ESTACION E-04 SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C.
Año:	2021
Consecutivo:	901
Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	FALESDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. ART. 289 C.P.
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906P. Abreviado

#### DATOS DE LA VÍCTIMA / DENUNCIANTE

Tipo documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número documento de Identidad:	52154152
Nombres:	MONICA PATRICIA
Apellidos:	SILVA ROJAS
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	Colombia
Occiso?:	NO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Fecha de comisión de los hechos:	23/FEB/2021
Hora de comisión de los hechos:	07:21:00
Departamento hechos:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio hechos:	BOGOTÁ, D.C.
Localidad o Zona:	
Sitio Específico:	APARTAMENTO EN CONJUNTO CERRADO
Dirección:	11001 NO REPORTA <a href="#">CL 148 107 50</a>
Uso de armas ?	
Uso de sustancias tóxicas?	NO

#### Relato de los hechos:

El día 23 de febrero del 2021 fui a sacar un certificado de tradición y libertad cerca a la casa del garaje del apto y me doy cuenta de que éste tiene un embargo ejecutivo y como ahí aparece el juzgado, entonces saque la cita presencial al juzgado para ver que era ,lo que seucedia, ahí me dijeron que tenia que notificarme para conocer porqué me habian demandado, inmediatamente lo hice y me entregaron como un documtno, junto al documento estaba como el archivo probatorio, me entregaron un contrato, ya sali de alla y calmadamente empiezo a leer y revisar y me dy cuenta que en el contrato de arrendamiento que está firmao por el señor gerardo silva, conozco la firma de él porque es mi padre y dueño de la empresa, y junto a eso pues aparece mi nombre y donde se tiene que firmar, aparece en letra mi nombre y logro identificar que conozco esa letra y es de la secretaria del colegio Heisenberg, donde yo trabajé con ellos por muchos años, y ahora tengo que presentar descargos ante el juzgado. Se tramita a la Fiscalía General De La Nación, toda vez que la conducta se encuentra enmarcada en un hecho punible --¿Por cuál medio sucedió el delito?: PRESENCIAL - Seleccione el tipo de documento que fue falsificado: Privado - ¿Indique cuál fue el documento falsificado?: - contrato de arrendamiento Describa en qué consistió la falsificación: - donde aparece firma del arrendatario, aparece mi nombre, como si yo lo hubiera firmado, pero en ningún momento lo firme yo, no tenia conocimiento de eso ¿Cómo se enteró de la falsificación del documento?: - cuando fui al juzgado y me entregaron los soportes de porque estaba embargado¿El documento ha sido usado?: SI - ¿La persona que usó el documento es la misma que lo falsificó?: NO - Lugar donde fue usado: - bogotáPaís: COLOMBIA - Departamento: CUNDINAMARCA - Ciudad: Bogotá D.C. (CT) - ¿Para qué fue usado?: - para un contrato de arrendamiento, para arrendar un predio¿Por quién fue usado?: - por gerardo silva dulce¿Ante quién fue usado?: - jose olindo viasus romero ¿Alguien se vio perjudicado por el uso del documento falsificado?: SI - Describa la forma en que esta persona se vio perjudicada: - no le han pagado el arriendo a esa personaLa persona que usó el documento, ¿obtuvo algún provecho económico engañando a otra persona?: SI - ¿Qué provecho económico obtuvo y en qué consistió el engaño?: - pues en que el predio que arrendo era un colegio, recibio dinero pero no pago ningun arriendo a la personaRealice una descripción detallada de los hechos que va a denunciar: - el día 23 de febrero del 2021 fui a sacar un certificado de tradición y libertad cerca a la casa del garaje del apto y me doy cuenta de que éste tiene un embargo ejecutivo y como ahí aparece el juzgado, entonces saque la cita presencial al juzgado para ver que era ,lo que seucedia, ahí me dijeron que tenia que notificarme para conocer porqué me habian demandado, inmediatamente lo hice y me entregaron como un documtno, junto al documento estaba como el archivo probatorio, me entregaron un contrato, ya sali de alla y calmadamente empiezo a leer y revisar y me dy cuenta que en el contrato de arrendamiento que está firmao por el señor gerardo silva, conozco la firma de él porque es mi padre y dueño de la empresa, y junto a eso pues aparece mi nombre y donde se tiene que firmar, aparece en letra mi nombre y logro identificar que conozco esa letra y es de la secretaria del colegio Heisenberg, donde yo trabajé con ellos por muchos años, y ahora tengo que presentar descargos ante el juzgado. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CASO: detalle medio de

contacto: null observaciones de conducta: null INFORMACIÓN ADICIONAL DEL INDICIADO: GERARDO SILVA DULCEY apodo: No aplica tatuajes: No aplica otro reside: No aplica lugar reside: No aplica punto reside: No aplica rasgos físicos: tiene una pierna más larga que la otra INFORMACIÓN ADICIONAL DEL INDICIADO: **MARTHA RUTH RAMIREZ MONROY** apodo: No aplica tatuajes: no otro reside: No aplica lugar reside: No aplica punto reside: No aplica rasgos físicos: es bajita, es gordita, tiene arto pronunciado estomago

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) La página web de la Fiscalía [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) (vínculo de servicio al ciudadano).
- (ii) En cualquiera de los centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

**Francisco Barbosa Delgado**  
Fiscal General de la Nación